



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Camilo Ospina Escobar
Demandado	Kenya del Socorro Lemos Moreno
Radicado	05001 40 03 013 2020 00785 00
Providencia	Auto de Sustanciación 639
Asunto	Requiere previo secuestro de inmuebles

En conocimiento repuesta de la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte**, en la que allega el Formulario de Calificación Constancia de Inscripción, en el que informa el registro de la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **01N-5090188** y **01N-5090245**.

Consecuente con lo anterior, previo a decretar el secuestro de los inmuebles, se requiere a la parte demandante para que allegue los certificados de tradición y libertad completos con la respectiva anotación. Téngase en cuenta que se hace indispensable ante la existencia posibles acreedores.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 151 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

05001 40 03 013 2020 00785 00

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c1e847890d678b702f143cee9f6be98248c7373beefeb0792593e8032a4dfe**
Documento generado en 08/09/2021 04:37:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>